



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 1100131030-47-2023-00285-00.

Conforme al informe secretarial que antecede y como quiera que la demanda fue subsanada en término:

PRIMERO. ADMITIR el presente proceso **VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** promovido por **COMERCIAL DE VÍVERES SAN ANDRÉS S.A.S.** contra la **COMERCIALIZADORA TODO HOGAR S.A.S.**

SEGUNDO. Tramítese el presente asunto por la vía del proceso verbal, teniendo en cuenta las prescripciones particulares del artículo 384 *ibídem*.

TERCERO. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte días (art. 369 *ibídem*).

CUARTO. Notifíquese esta providencia al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en caso de conocerse un canal digital, o conforme lo indica los artículos 291 y 292 del C.G.P.

QUINTO. Se reconoce personería al Doctor Jhon Henry Herrera Colmenares, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 24-10-2023